

Provincia
de
Alicante

Pueblo de
Benidoleig

Año 1901.

Libro de actas de las sesiones que se
lebra esta corporacion durante el expresado
año 1901.

D.
D.
D.
D.

ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

D. Pedro Pastor Molina
D. José Ballute Mari
D.
D.

En Benidoleig
á los ocho días de Enero de
mil novecientos uno; reunido á
las diez de su mañana el Ayuntamiento, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé
Ballute Bonet, con asistencia de los señores
Cura párroco D.

_____, Encargado del
Registro civil D. Juan Bautista Coris Gilabert
del Regidor Síndico D. Rafael Ballute Pastor
y demás Sres. Concejales anotados al margen, en sesión pú-
blica, se leyó por el infrascripto Secretario todo el cap. 4.^o
de la ley vigente de Reemplazos, que trata de la formación
del alistamiento, y teniendo á la vista el padrón general de
vecinos de este término, las relaciones de los libros parro-
quiales, los del Registro civil y las listas á que se refieren
los arts. 28 al 30, se procedió á formar el alistamiento de
los mozos que, sin llegar á los veinte años, hayan cumplido
ó cumplan diez y nueve desde el día 1.^o de Enero al 31 de
Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir
á la quinta para el reemplazo ordinario del Ejército, co-
piando del padrón general los nombres de aquellos que se
encuentran en dicho caso, previas las confrontaciones con-
siguientes con el resultado de los libros de bautismos y los
del Registro civil, y comprendiendo, además, á los que, pa-
sando de la edad de 19 años y no llegando á 40, dejaron
de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando
esta operación el siguiente resultado:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS de sus nacimientos			Edad - Años	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes	Año			
1	Francisco de Paula Mas Hija de Juan y Josefa	1	enero	1881	20		
2	Jaime de San Blas Salinas hijo de Concelio y de Maria Josefa	3	Marzo	1881	20		
3	Jaime Rafael Paris Gilabert hijo de Jaime y de Josefa	9	Marzo	1881	20		
4	Joaquín Vicente Malina Mall hijo de Francisco y de Rosa	10	Marzo	1881	20		
5	Francisco Pastorella Borrull Borrull hijo de Antonio y Maria	21	Junio	1881	20		
6	Vicente Gilabert Pastor hijo de Vicente y Francisca	22	Junio	1881	20		
7	Francisco Pastor Ferr hijo hijo de Juan y Margarita	5	Agosto	1881	20		
8	Vicente Malina Gilabert hijo de Ignacia y de Rosa	8	Agosto	1881	20		
9	Manuel Pons Ferrer hijo de Jose y de Maria Pons	1	Noviembre	1881	20		
/							

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS de sus nacimientos			Edad - Años	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes	Año			
[The table body is crossed out with a large diagonal line from the top-left to the bottom-right.]							

Y recorridos los barrios sin que aparezca del padrón general, de las relaciones de los libros bautismales, de las indagaciones practicadas en el Registro civil ni de las listas de declaraciones hechas por los mozos, más número de estos concurrentes á la quinta del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el día sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los Sres. Concejales que han asistido á la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico.

Narciso Dallatorre

Rafael Dallatorre

Pedro Pastor

José Dallatorre

Juan José Ferrer

Enrique Dallatorre

ACTA DE RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

En Benicarló, á veintisiete de enero de mil novecientos veinte á las ocho de la mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pastor Juan los señores concejales D. Pedro Pastor Molina, Don José Pallares Mari, Don Rafael Pallares Pastor

que componen la mayoría de este Ayuntamiento, con el fin de proceder á la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército, declarándose abierta la sesión por el señor Presidente, comenzando por la lectura de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se leyó también el indicado alistamiento que fué formado el día ocho del actual así como las disposiciones que se refieren á este acto y estando presentes ⁽¹⁾ varios de los mozos interesados que previamente estaban citados ⁽²⁾ no se hicieron ⁽³⁾ otras reclamaciones que lo promovida por Pastor Juan Molina estudiante en medicina en el alistaniento por tener su residencia en este pueblo y suelta que fué dicha reclamacion por el Ayuntamiento se formó la lista rectificada que es como sigue, después de acordar la exclusion de Pastor Juan Pomell Pomell y Vicente el alient Pastor por reputarse insertos en una legia con la regla 4. del art 58 de la Ley punto que hace mas de diez años consecutivos que se acreditaron en este pueblo ignorándose su existencia y paras era.

(1) Varios ó todos en su caso.

(2) No sino se hacen reclamaciones.

(3) Las siguientes si se hacen algunas.

(4) Dejándolas todas resueltas el Ayuntamiento y formando en su vista la lista rectificada que es como sigue; ó bien que se confirmó en todas sus partes el alistamiento que viene formado.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS de sus nacimientos			Edad — Años	Casos del art. 40 en que están com- prendidos	CALLE Y NÚMERO de su casa habitación
		Día	Mes	Año			
1	Juan José de Paula Mas Cabeza hijo de José y de Josefa	1	enero	1881	2.0		
2	Juan de San Blas Salinas hijo de Casimiro y de Maria Josefa	3	marzo	1881	2.0		
3	Juan Bautista Ferris Gilabert hijo de Juan y de Josefa	9	marzo	1881	2.0		
4	Juan Vicente Molina Noll hijo de Francisco y de Rosa	10	marzo	1881	2.0		
5	Carmita Pastor Paz hijo de Juan y de Margarita	5	agosto	1881	2.0		
6	Vicente Molina Gilabert hijo de Pedro y de Rosa	8	agosto	1881	2.0		
7	Manuel Luis Ferris hijo de José y de Maria Rosa	1	noviembre	1881	2.0		
8	Pastorina Saucedo Molina hijo de José y de Francisco	15	julio	1881	2.0		

Con lo que se dió el acto por terminado, firmando los señores concejales que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

Rafael Pallero Macoloni Pallero

Juan Pallero

Eduardo Pallero

2111

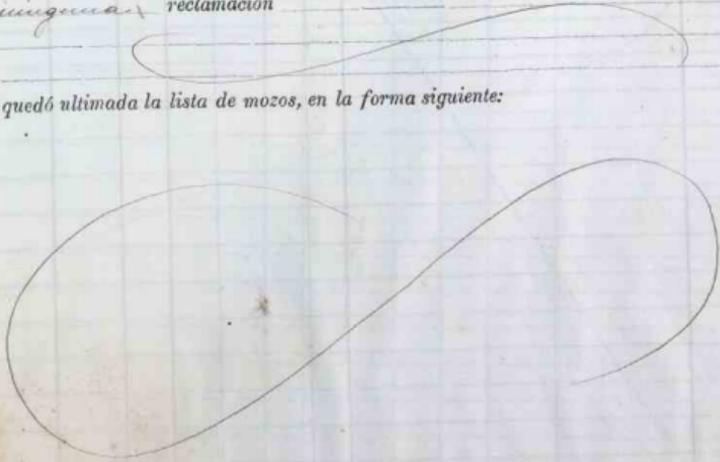
Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento

En Benidormig á veinte de febrero
de mil novecientos veinte; reunidos en la Casa Consistorial los señores
D. Antolau Ballut Pres. Alcalde Presidente y los con-
cejales D. Rafael, Valentí, Pastor, José, Caules, Vi-
valler y José Ballut Mari

que componen la mayoría de este Ayuntamiento, con objeto de pro-
ceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento como viene anunciado, sien-
do las diez de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión co-
menzando por la lectura de la anterior, que fué aprobada.

De orden del Sr. Presidente se hizo también lectura á la ley de reemplazos en la
parte que tiene relación con este acto y al alistamiento rectificado y no produciéndose
ninguna reclamación

quedó ultimada la lista de mozos, en la forma siguiente:



Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS de sus nacimientos			Edad — Años	Casos del art. 40 en que están com- prendidos	CALLE Y NÚMERO de su casa habitación
		Día	Mes	Año			
		1	Francisco de Paula Mac Sapena hijo de José y de Josefa	1	enero		
2	Jaime de San Blas Salin eres hijo de Coruello y de María Josefa	3	Marzo	1881	20		
3	Jaime Rafael Peris Gilibert hijo de Jaime y de Josefa	9	Marzo	1881	20		
4	José Vicente Melina Mall hijo de Francisco y de Rosa	10	Marzo	1881	20		
5	Paula Pastor Jar hijo de Juan y de Margarita	5	Agosto	1881	20		
6	Vicente Melina Gilibert hijo de Teodoro y de Rosa	8	Agosto	1881	20		
7	Manuel Luis Peris hijo de José y de María Rosa	1	Noviembre	1881	20		
8	Bartolomé Seneca Melina hijo de José y de Francisca	15	Febrero	1881	20		

Con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento para el reemplazo del año 1901, levantándose esta acta que firman los concurrentes que saben hacerlo, de que yo el secretario certifico.

Rafael Ballón Bartolomé Ballón

José Ballón

Leandro Ballón

Junta de Concejales

Acta del sorteo

- D. Bartolome Ballut Pont
- D. Rafael Ballut Pastor
- D. Pedro Pastor Malicia
- D. Jpe Ballut Horis
- D. Jpe Caselles Miralles

Se reunió a las diez de febrero de mil no-
 vecientos cinco, Reunido el Ayuntamiento
 del margen en la sala capitular y sesión
 pública para celebrar el sorteo correspondien-
 te al cumplimiento del Ejercicio del presente
 año, el Sr. Presidente mandó leer al infra-
 escrito Secretario todo el cap. 7.º de la vigésima
 ley que trata de dicho acto. En su virtud y
 conserguida diligencia tambien que se leyó



el alistamiento de todos los moros que deben ser con-
 peneidos en el repetido sorteo como se verifica
 fuere convenientemente preparada, diez y seis pape-
 letas en blanco, todas iguales, se escribieron en la uni-
 dad de ellas, los nombres y dos apellidos de los sortea-
 bles con el numero con que cada uno figura en el alis-
 tamiento, y en la otra mitad se escribieron tanto nume-
 ros como son aquellos, desde el uno al ocho mil e
 inclusive, para sortearlo a excepcion de los numeros
 que corresponden a los moros que se encuentran
 en el caso previsto en el art. 24, y tienen de-
 signados los propios numeros.

Se contaron dichas papeletas e introdujeron
 separadamente en bolas iguales, y estas en dos glo-
 bos destinados al efecto, en uno las de los nom-
 bres que se fueron leyendo al tiempo de la intro-
 duccion y en otros las de los numeros, que se le-
 yeron tambien en el mismo acto, las prime-
 ras por el Sr. Presidente y las segundas, por el
 concejal D. Rafael Ballut Pastor.

Acto continuo removieronse con fuerza los
 globos, para que se mezclaran suficientemen-
 te las bolas y los mismos numeros de lo que fue-
 ron sacados de una en una y entregados a

los de los nombres al Sr. Regidor y las de los nu-
 meros al Sr. Presidente. En seguida se leia y pu-
 blicaba el contenido de dichas papeletas por los
 inscripciones de las, manifestándose a los demas
 individuos de la Corporacion y a cuantos intereseados
 solicitaran verlas, anotándose los nombres de los sueros
 y con letras de numero correspondiente a cada una a me-
 dida que iban saliendo.

Terminada el sorteo despues del Sr. Presidente la le-
 tura en alta voz de toda el resultado. Salio asi el me-
 morando Secretario leyendo tambien la lista de extraccion
 por orden de numero, que resultó conforme con dicho re-
 sultado que fue el siguiente:

Numero del abastecedor	Nombres apellidos de los sueros	Numero obtenido en el sorteo (Su letra)	Orden numerado
1	Jaime de San Blas Soliveres	Uno	(1)
2	Manuel Luis Ferrer	Dos	(2)
3	José Vicente Molina Hilabert	Tres	(3)
4	Bartholomeo Sanchez Molina	Cuatro	(4)
5	Benito Pastor par	Cinco	(5)
6	José Rafael Peris Hilabert	Sixto	(6)
7	Franzisco de Paula Mas Lapena	Seis	(7)
8	José Vicente Molina Mall	Ocho	(8)

Con lo que quedo terminada el sorteo sin interuccion ni pro-
 testa alguna y de todo se levanto la presente acta que fue leida y aprobada
 en el momento de ultimarse la operacion firmada de todos los señores
 asistentes que saben de que se el Secretario certifico.

José Ballarta

Bartholomeo Ballarta

Pedro Pastor

José Ballarta

Francisco Mas

- Aleacala
- D. Bonifacio Ballarín
- Concejales
- D. Pedro Carbonell Molina
- D. Rafael Ballarín Carbon
- D. José Ballarín Mori
- D. José Casellas

En virtud de lo que se acordó en
 una reunión, una. Reunión en la
 cual se acordó el Ayuntamiento que el
 margen de responsabilidad bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde Don Esteban Ballarín Carbon
 se declara abierta la sesión con lectura del
 acto anterior que fue aprobada.

Seguidamente de orden del Sr. Presidente
 se dio lectura por el Sr. Secretario
 a la correspondencia oficial recibida desde
 la última sesión acordada en cumpli-
 miento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que
 correspondiendo en el actual año 1881
 renovarse por virtud de la Junta provincial
 en ejercicio durante el anterior bienio, según
 el Ayuntamiento han la designación
 de los señores representantes y suplentes que
 ha de concurrir por su parte y proponer
 a la Administración de Hacienda de la
 provincia los que haya de elegir por la
 mesa de la mesa que se le ha de reunir
 al efecto con sujeción a lo dispuesto
 en el art. 4.º del Real Decreto de 30
 de Septiembre de 1880 para el repartimen-
 to y administración de la contribuci-
 on de sucesos cultivos y ganaderia.

Chorradada por la supresión de la Corporación
 por cumplimiento de su deber, por lo que
 el citado reglamento y teniendo a la
 vista la anterior que se han en un
 momento se acordó lo siguiente.

~~Se acordó lo siguiente.~~
 Puntos
 Don José Ballarín Carbon

ACTA DE LA CLASIFICACION Y DECLARACION DE SOLDADOS

SEÑORES CONCURRENTES

Alcalde Presidente D. Castelano Ballut

Rafael Ballut

Cuñados

Rafael Ballut

José Canales Mivalle

José Ballut Martí

En Quindalig
á tres de Marzo de mil noventa y cinco

; siendo las _____ de su mañana, se reunió el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Castelano Ballut Ballut asistiendo el Regidor Síndico D. Rafael Ballut Pastor y demás señores que al margen se expresan, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados como previene el capítulo X de la ley de 21 de Octubre de 1896 y Cap. V del reglamento de 23 de Diciembre del propio año.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el artículo 92 de la citada ley.

Reconoció a la medida á la vista de los concurrentes por D. (1)

José María Ferrer Boix

y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como también las del Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y á medida que se les llame y notifique al efecto, cuántos motivos crea asistirles para eximirse del servicio, por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podría ser después atendida ninguna excepción que entoncez no alegáran, á tenor de lo dispuesto por el art. 96 de la repetida ley; añadiendo que, á los que aleguen una ó varias excepciones, se les expedirá certificación en que conste, sin exigirles ningún derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma siguiente (2):

(1) Sargento nombrado para ello por la Autoridad militar de la provincia y presenciándolo el oficial del ejército D.... en virtud de igual nombramiento, ó bien llamado por este Ayuntamiento por no haberse presentado ninguno ni oficial alguno al efecto.

(2) Al terminar la clasificación de los mozos alistados, podrá continuarse la revisión de los tres reemplazos anteriores, estamando, manuscrito, este breve encabezamiento: "Terminada la clasificación de todos los mozos alistados, se procedió á la de los sujetos á revisión de los tres años anteriores, según dispone el artículo 100 de la Ley, dando el siguiente resultado. Reemplazo de 1...."

Número

1 Jaime de San Blas Poliveros

hijo de Cornelia y de Maria Josefa natural
de Bucidalgia y domiciliado en esta población, con residencia
en la misiba; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veinticinco
setenta y cinco

Reconocido facultativamente dicho mozo resulta no padecer un
gran defecto físico ni deformidad

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la
forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y extendi-
da la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó:

que no le asista ninguna

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de
conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el
artículo 27 de la ley, acordó declarar al referido mozo habido

Número

2 Manuel Paus Peres

hijo de Jene y de Maria Rosa natural
de Bucidalgia y domiciliado en esta población, con residencia
en la misiba; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro cuatrocientos
cinuenta y dos milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resulta padecer de coxalgia
de fémur de la extremidad superior derecha y izquierda en
forma con catarsis anterior en el fémur de la izquierda de
edad 1000

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la
forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y extendi-
da la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó:

que no le asista otra enfermedad que la de coxal-
gia de fémur

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de
conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el
artículo 27 de la ley, acordó declarar al referido mozo habido

totalmente del servicio militar por coxalgia de coxal-
gia en el caso 3º del artículo 50 de la ley.
Adiós reclamo

Número 3 = Jaime Rafael Ferris Gilabert, hijo de Jaime y de Josefa, natural de Benicarló, y domiciliado en esta población con residencia en la misma no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resulto, tiene la de un metro quinientos setenta.

Reconocido facultativamente dicho caso resulto: Que padece de contracturas en los miembros de ambos miembros afecta de una poliominia que padece.

Exhorta para que alegue los motivos que tuvieron para retirarse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento de 29 de Diciembre de 1896 y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterada contenta.

Que no le asista otra excepción que la de padecer de contracturas permanentes en los miembros de ambos miembros.

El Ayuntamiento en su vista y previo dictamen del Sindico le declaró Soldado condecorado. Nadie reclama.

Número 4 = Benito Pastor Gar, hijo de Juan y Margarita, natural de Benicarló, y domiciliado en Madrid, con residencia en id. sabe leer y escribir, no compareció por encontrarse en Madrid habiéndose manifestado su padre que presentara en breve los certificados de nacimiento y talla de su hijo.

En su virtud el Ayuntamiento le concedió diez días para ello.

Número 5 = Vicente Melina Hilabert hijo de
Lidra y de Rosa, natural de Peñidoliz y do-
miciliado en esta población, con reside-
cia en la misma, no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fue resulto tener la de
un metro cincuenta y siete milímetros.
Reconocido facultativamente dicho suro resulto en
padecer ninguna defeca física ni deformidad.
Limitado para que alegue los motivos que tuviere
para eximirse del servicio en la forma que dispone
en el artículo 61 del reglamento de 23 de Diciembre
de 1876, y extendida la diligencia de notificación que el
mismo artículo previene, bien enterada contenta. Fue le asis-
te la excepción de ser hijo único de padre pobre y vea-
genario a quien mantiene con el producto de su jornal
y que privado dicho su padre del auxilio que le presta este no podrá
subsistir, cuyos esteros no puede justifican en el acta, y el siguiente
minuto en su vista y previo dictamen del Jefe le concedió un plazo
de quince días para verificarlo.

Número 6 = Francisco de Paula Mas Lapuerta hijo de Jon y Josefa
natural de Peñidoliz y domiciliado en esta población con re-
sidencia en el mismo, no sabe leer ni escribir, y talla-
do que fue resulto tener la de un metro cincuen-
ta y tres milímetros. Reconocido facultativa-
mente dicho suro resulto no padecer ninguna defeca
física ni deformidad.
Limitado para que alegue los motivos que tuviere
para eximirse del servicio en la forma que dispone el
artículo 61 del reglamento de 23 de Diciembre de 1876, y exten-
dida la diligencia de notificación que el mismo artículo
previene, bien enterada contenta. Fue no le asiste
ninguna excepción.
El Ayuntamiento en su vista y previo dictamen del
Jefe le declara Soldado. Radic reclama.

Número

7 - Bartolomé Saccha Malina

hijo de José y de Francisco natural
de San Salvador y domiciliado en esta población, con residencia
en la misma; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veinte
setenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó no padecer
ningún defecto físico ni deformidad.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la
forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y extendi-
da la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó:

Que no le asiste ninguna objeción

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de
conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el
artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo habido

habido reclutamiento.

Número

8 - José Vicente Malina Mall

hijo de José y de Rosa natural
de San Salvador y domiciliado en esta población, con residencia
en la misma; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veinte
milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó no padecer
ningún defecto físico ni deformidad.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la
forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y extendi-
da la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó:

Que no le asiste ninguna objeción

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de
conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el
artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo habido

habido reclutamiento.

Y no habiendo más mozos obligados á presentarse en este acto, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, firmando esta acta con los demás señores concurrentes que saben de que certifico:

Narciso Mellente
Práxedes Pallares

José Pallares

Leandro Pallares

sados, se procedió á examinar la medida, la cual resultó exacta, según declaración de los talladores, dando seguidamente principio al llamamiento en la forma siguiente:

Mozos precedentes del reemplazo de 1898. ⁽¹⁾

Núm. Jesé Peris May, invitado á reclamar presenta un expediente por el que justifica ser hijo único en sentido legal de su madre y que mantiene con el producto de su trabajo y de tener una hermana sirviendo provisionalmente en el Ejército gueto que ha fallado de "Filia Anacilla" al Ayuntamiento en su vista y previo dictamen del Jefe de la Sección le declaró Soldado condicional. Nadie reclamó.

Bartolomé Pons Ferrer presenta un expediente por el que justifica debidamente ser hijo único en sentido legal de padre y madre impedida y repaguaría á quien mantiene con el producto de su trabajo pues en bien tiene una hermana menor de diez y siete años está impedida para el trabajo según la certificación facultativa unida á dicho expediente.

El Ayuntamiento en su vista y previo dictamen del Jefe de la Sección le declaró Soldado condicional.

Nadie reclamó.

Joaquín Gualles Lapera, invitado presenta un expediente por el que justifica ser hijo único en sentido legal de padre y madre impedida y repaguaría á quien mantiene con el producto de su jornal.

El Ayuntamiento en su vista y previo dictamen del Jefe de la Sección le declaró Soldado condicional. Nadie reclamó.

(1) Principiese por el más antiguo y al concluirse la revisión del primer año, se consignará en el centro del mismo epígrafe ó encabezamiento para designar el del segundo, repitiéndose esta misma operación después de terminar la del segundo reemplazo.

Cristobal Mas Mangus, invitado a reclamar presenta un expediente por el que justifica debidamente ser hijo unico en sentido legal de viuda y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento en su vista y previo dictamen del Jefe de la declaro Salvada condicional. Nadie reclama.

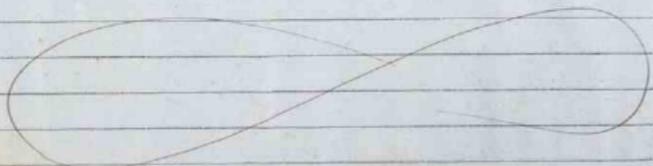
Carlos Mas Serey, invitado presenta un expediente por el que justifica debidamente ser hijo unico en sentido legal de padre pobre viagenero a quien mantiene con el producto de su trabajo y tener un hermano sirviendo personalmente en el ejercito puesto que fallecio de "fiebre amarilla".

El Ayuntamiento en su vista y previo dictamen del Jefe de la declaro Salvada condicional. Nadie reclama.

Remplazo de 1899.

44
Vicente Pastor Mas, presenta un expediente por el que justifica debidamente ser hijo unico en sentido legal de viuda y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo y tener un hermano sirviendo personalmente en el ejercito puesto que ha fallecido de "fiebre amarilla".

El Ayuntamiento en su vista y previo dictamen del Jefe de la declaro Salvada condicional. Nadie reclama.



Y no habiendo más mozos obligados á presentarse en este acto, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando esta acta con los demás señores concurrentes que saben; de que yo el Secretario, certifico.

Bartholomé Hallerter



Eduardo Hallerter

istancia

En Desembargo á catolicos de Mas

Castellano Ballente de mil muerteras una: conuido en su
 Casajitico non ordinaria en la casa de aldea
 Rafael Ballente Pater por no haber conistional los tres conijales
 Juan Canales Nivalles y pentas del mango bajo la prudencia
 Juan Canales Mora del Sr. Alcalde D. Bartolome Ballente Pater
 Francisco Jor Ballente se declaro abierta la xisa y leida el acta
 Peritos dela anterior fue aprobada

Jor Ballente Seto segunda manifiesto al Sr. Presidente
 Jor Ballente bursica que a el expediente por no ser ayudo a favor
 Antonio Gas de Jarama Mas Ballente habia puesto
 el Sr. Registrador e dema nota de suspension
 non estestas razones por falta de amillara
 miento y se otaba en el caso de amillara
 las.

Entienda la cooperacion y en virtud del expediente se acordo por
 unanimidad amillaras a nombre de dicho Jarama Mas
 Ballente las fincas siguientes en virtud de haber pagado los derechos
 a la Hacienda en 4 de Enero 1897.

Una trazo de tierra regacion eventual situado en este Termino
 partida Plantada compromisiva de ocho areas, treinta y
 una centiareas que linda por Norte Vicente Mas, Oeste Vi-
 cente Pater, Sur Caninos y Norte Vicente Peris cuyo
 liquido responsable es de ochos puestas ochenta y cinco centinas

Otra trazo de tierra regacion eventual situado en el mismo Termino
 partida buena de Abajo se cobida ocho areas treinta y
 una centiareas que linda por Norte Vicente Mas, Sur
 Miguel Merell, Sur Miguel Mas y Norte Rosa de Bell
 con un liquido responsable de ochos puestas, cuarenta y cinco
 centinas.

Otra trazo de tierra regacion eventual situado en el propio Termino
 y partida que la anterior se cobida diez y tres areas, once
 y dos centiareas que linda por Norte Juan Metalia Jarama
 y Sur y Norte Miguel Mas cuyo liquido responsable es de ochos

peñas noventa centenas

Otro trozo de tierra se encuentra situada en el referido
terminio partida "Paya" comprendida de diez y seis
areas, resenta y dos decimas, lindante por Norte y Sur
Miguel Peris y Norte Carolina y Norte Sabell de las
con un ligendo imposible de ocho peñas, nove
ta centenas.

No habiendo otros asuntos de que tratar se le
vaute la sesion firmados los que saben y que
certifican

Rafael Pallares

Martolomé Pallares

Edna de Pallares

Jueces
 Bartolome Ballente
 Juan Canellas
 Jose Ballente
 Francisco Jar
 Rafael Ballente
 Peritos
 Jose Ballente
 Jose Ballente
 Jose Peris

Por Revidolog a diez y nueve de marzo
 de mil novecientos cinco: Reunidos en sus
 extraordinaria en la casa Alcaldia por
 no haber concurrido los dos Compadres y
 quinto, del margen bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Bartolome Ballente
 Osmet, se declaro abierta la sesion y leida
 el acta de la anterior fue aprobada.
 Acto seguido manifiesto el Sr. Conda-
 te que de of expediente por escrito sigue a
 favor de Jose y Jaime Ballente Prats, habia
 puesto el Sr. Registrador de Deuda nota de
 suspension por falta de amillaramiento y
 se estaba en el caso de amillararlo.

Interada la exposicion y en vista del expediente se acordó
 por unanimidad amillarar a nombre de Jose y Jaime
 Ballente Prats las fincas siguientes en virtud de haber pa-
 gado los derechos a la Hacienda en 27 de Abril de 1900,
 Una casa en este poblado, calle de Salamanca señalada con
 el numero cuatro de policia lindante por derecha con D. Maria
 Ballente, izquierda Vicente Ballente y espalda, Vicente Ballente. Valor
 en un liquido imposible de doce pesetas.

Esta misma finca son bajo a Jose Ballente. Mora.
 En su caso se acordó amillarar a nombre de Blas Ma-
 rina Ballente en virtud de nota de suspension puesta al
 título por persona que presenta de fecha 12 de febrero ultimo, las fin-
 cas siguientes

Posesion denominada Font Seca, comprensiva de encaute
 y meca arens ochenta y seis centisimas lindante por Norte
 con tierras de Juan Molina, Sur Martin Jar, Este el mismo
 Martin Jar y Oeste Juan Molina cuyo liquido imposible es de
 diez pesetas

Otra llamada Barranquet de encaute arens lindante por
 Norte Jose Jar, Sur Vicente Garcia, Este Norte y Oeste Vi-

cent for cuyo liquido imposible es en cuatro pagetas.

Esta peca era baja al mismo Plas Molina Baller

Iguualmente se acordó amillarar a nombre de Clara Gil Carrio
Un trozo de tierra secano situado en este término partido Sollan
ya comprensiva de veintinueve areas ochocentimas que lin-
da por este Bartolome Baller. Certe Maltasar for, Don Mi-
guel Peris y Norte Brian formando cuyo liquido imposible
es de treinta y seis pagetas

Esta operacion se senficia en virtud de haber pagado los de-
ucchos ala Hacienda en 13 febrero 1701 y de la nota de suspension
puesta al titulo porcion que pertenece dicha Clara Gil Carrio.

Esta peca sera baja a Maltasar for Segun.
Rafael Baller Bartolome Baller

Juan Baller

Juan Baller

Alcaide

Bartholomae Vallentin
Concejales
Don Exceles Miralles
Rafael Vallentin
Don Vallentin Moris

En virtud de lo que se acuerda y cinco de Mayo de mil novecientos uno; Reunida en sesion publica extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Bartholomae Vallentin Don Exceles Miralles cuyos nombres se expresan al margen en la casa Alcaidica por no haber existido el procedimiento a ultimar las incidencias de quinta que quedaron pendientes de fallo en el acto de la clasificacion y declaracion de soldado, que tuvo lugar el dia tres del actual y en su consecuencia el Sr. Alcaide

declina el Alcaide presenta un expediente por el que justificara ser hijo unico de padre por ser su agraviado a quien mantiene con el producto de un jornal y que privado dicho su padre del auxilio que el hijo le presta no podria subsistir.

El Ayuntamiento en su virtud y previo dictamen de J. L. de los le declara Soldado condicional.

Acto seguido el padre del Sr. Camilo Pastor Jar presenta una comunicacion dirigida al Alcaide de esta localidad y expedida por la J. Municipal de Alcaide del distrito del Congreso de Madrid a la que acompaña certificaciones de reconocimiento facultativo y talla de dicho Camilo Pastor Jar de cuya documen. resulta que el repetido Camilo Pastor Jar tiene la talla de un metro setecientos diez y ocho milimetros. En no padeciendo ningun defecto fisico ni deformidad. En no estar ninguno impedido para el servicio. En virtud de todo lo cual el Ayuntamiento previo dictamen del J. L. de los le declara Soldado condicional. Don Bartholomae Vallentin

Rafael Vallentin

Don Vallentin

Alcalde

- D. Martolomé Pallés-Pauet
- D. Rafael Pallés
- D. Juan Caselles
- D. Juan Caselles



En virtud de lo que se acordó en la sesión de veintidós de mayo de mil novecientos veintidós, se reunió en sesión ordinaria en la casa del Sr. Alcalde por no haber concurrido los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martolomé Pallés-Pauet se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobado.

Seguidamente de orden del Sr. Presidente se dio lectura a la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos, se levantó la sesión firmando los que salen de que certifico.

Rafael Pallés

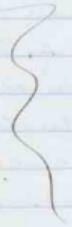
Martolomé Pallés

Juan Caselles

Alcalde

- D. Bartolomé Ballerín
- Concejales
- D. José Ballerín
- D. Rafael Ballerín
- D. Juan Ballerín

En Benidoleig, a primero de Abril de mil novecientos uno, reunidos en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto en la casa de Alcalde por un acuerdo consuetudinal los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen bajo la providencia de Señor Alcalde Don Bartolomé Ballerín Bouet se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada



Seguidamente se procedió como en la convocatoria se indicaba al nombramiento de Comisionado para la entrega de documentos de quintas a la Comisión Mixta y representativa y juntamente en el acto del juicio de credenciales de actual recemplara que tendrá lugar el día seis, cuyo nombramiento recayó en Don Jaime Peris Ballerín por acuse unánime.

Asimismo se acordó que el Sr. Peris no acompañe a los marcos para representen a la Corporación en el acto suscitado.

Se levantó la sesión firmada los Señores que saben de que certifica

Rafael Ballerín

Bartolomé Ballerín

José Ballerín

Edmundo Ballerín

Señores
D. Bartolomé Ballaster
Juan Cantos
Francisco Jara
D. Rafael Ballaster

En Benidoleig a tres de abril
de mil novecientos uno, reunidos en
sesion extraordinaria previa con-
vocatoria al efecto bajo la presidencia
de Don Manuel de San Bartolomé
Ballaster Bonet los señores concejales
cuyos nombres se expresan a mayor
se declaró abierta la sesion y leida
el acta de la anterior fue aprobada

Segundamente manifestó el Señor
Presidente que como ya sabian los quiritentes por
la convocatoria el objeto de la sesion era el de nom-
brar comisionado para la entrega de documentos
de quintas a la Comision mixta por haberse formado
el nombre de sesion de primera del actual ~~señor~~
Don Bartolomé

Antes de la Corporacion acordó
por unanimidad nombrar a Don Eduardo San-
tillan Albinana

Se levantó la sesion firmando
los señores concejales que saben de que se trata

Rafael Ballaster

Bartolomé Ballaster

Eduardo Ballaster

Alcalde
 D. Bartolomeu Nallente
 Concejales
 D. Rafael Nallente
 D. Francisco Jar
 D. Juan Carrles

En Saniboleig a siete de Abril de mil
 novecientos uno; reunidos en la ca-
 sa Alcaidia y en sesion ordinaria lo
 fueron anotado al margen bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Bar-
 tolomeu Nallente Novet se de-laró abie-
 ta la sesion y leida el acta de la ante-
 rior que se aprobada.

Acto seguido se dio lectura a
 la correspondencia oficial y se aco-
 do en cumplimiento.
 Fue habiendo mas asuntos de que
 tratar se levantó la sesion firmandos
 los que saben de que certifica

N. Nallente
 Rafael Nallente

L. Nallente

Alcalde
 D. Bartolomeu Nallente
 Concejales
 D. Rafael Nallente
 D. Juan Carrles
 D. Juan Carrles
 D. Francisco Jar

En Saniboleig a catorce de Abril de
 mil novecientos uno; reunidos en
 sesion ordinaria en la casa Alca-
 dia los señores Concejales cuyos
 nombres se expresan al margen
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Bartolomeu Nallente Novet se

Declará abierta la reunión leída el acta
de la anterior fue aprobada
Inmediatamente de orden del Sr.
Presidente se dió lectura a la com-
pendiosa opinión acordándose en
unanimidad.

Y no habiendo otro asunto
de que tratar se levanta la sesión
que firmas todos los señores que se
han de que entifico.

Rafael Pallás

Narciso Pallás

Edm. Pallás

- Alcalde
- Don Bartolome Ballota Mont
- Cocejales
- Don Jon Ballota Mori
- Rafael Ballota Panton
- Juan Arellanes
- José Arellanes
- Francisco Jara

En Benicarlón á cinco de Mayo de mil
 novecientos cinco; reunidos en sesion ordi-
 naria los señores concejales mayores vocales
 se expresan al margen en la Sala Capitular
 bajo la presen deencia del Sr. Alcalde
 Don Bartolome Ballota Mont; se declara
 abierta la sesion y leida el acta de la ante-
 rior fue aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente
 que debia proceder a la designacion de
 local en que ha de establecerse la mesa
 de la unica seccion de que se componen este
 unico distrito en la proxima eleccion de Di-
 putados a Cortes.

Antes de la Corporacion por unanimidad
 acordaron designar el local de la Sala
 Capitular que esta en la casa Alcaldia.

No habiendo otros asuntos de que
 tratar se levanta la sesion firmando los
 señores asistentes que saben de que certifi-
 fica.

Don Bartolome Ballota
 Rafael Ballota

Jon Ballota

Edmundo Ballota

Alcalde En Benidoleig á catorce de Mayo
 D. Bartolomeu Pallés de mil novecientos mis. recibidos en
 Cancejales sesión extraordinaria en la casa alcaldia
 Juan Canles por no haber conistional los señores con-
 Jose Pallés jales y portos del margen bajo la presi-
 Rafael Pallés denia del Sr. Alcalde D. Bartolomeu Pallés
 Jose Canles Ponet, se deloró abierta la sesión y leida
 Legitas el acta dela anterior que aprobada
 D. Jose Coris acta seguida manufeto el Sr. Presidente
 D. Jose Pallés que en el expediente porción seguida a favor
 D. Jose Pallés viuda de Delfina, Vicent, Adelaida, y Francisco
 Juan y Poquet habia puesto el Sr. Registra-
 dor de Donia nota de suspension por fal-
 ta de milloramiento a favor de los expresados.

Entendida la corporacion y en vista del expediente se acordó
 por unanimidad millorar a nombre de dichos Delfina,
 Vicent, Adelaida y Francisco Juan Poquet la finca siguiente.
 Una traza de tierra secano situada en el término partido
 Costereta de cuarenta y nueve areas ochenta y seis contra-
 scas que linda por Este Sr. Marques, Oeste Vicent Garcia, Sur
 Blas Mas y Norte Vicent Mas cuyo liguado imposible es en
 cimentar y cuatro parcelas

De esta finca se pagaron los derechos a la Hacienda en 7 de Mar-
 zo ultimo y sera bajo el apellido a Petrona Inefa Maria.
 Delvante la sesión a que certifica:

Bartolomeu Pallés
 Rafael Pallés

José Pallés

Enrique Pallés

Alcalde
 D. Bartolomeu Palleu Pouet de mil novecientos uno, reunido
 Cóncejal
 D. Baltat Palleu
 D. Juan Carilles
 D. Jan Carilles
 D. Francisco Jan

En Benidoleig a diez y seis de Junio
 en la Casa Alcaldia los señores
 anotados al margen en sesion
 ordinaria bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Bartolomeu
 Palleu Pouet se declaró abier-
 ta la sesion y leida el acta de la
 anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura
 a la correspondencia oficial
 acordandose su cumplimiento.

No habiendo mas asuntos
 de que tratar se levantó la sesion
 firmada los Sr. que ruben de
 que certifique Bartolomeu Palleu
Rafael Palleu

Juan Palleu

Alcalde
 D. Bartolomeu Palleu Pouet de mil novecientos uno,
 Cóncejal
 D. Juan Palleu Mari
 D. Juan Carilles
 D. Jan Carilles
 D. Rafael Palleu

En Benidoleig a catorce de
 reunido en sesion ordinaria
 en la Casa Alcaldia por no
 haber conistencial los señores
 anotados al margen bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde
 Don Bartolomeu Palleu Pouet
 se declaró abierta la sesion y le

da el acta de la anterior fue gpo
lada.

Seguidamente se dio lectura a
la correspondencia oficial y se
acordó su cumplimiento.

Asi mismo se acordó dividir
el territorio municipal en tres se-
cciones para el reclutamiento por
sorteo en su dia de los señores aso-
ciados que en union del Ayuntamiento
han de formar la Junta mu-
nicipal y son como sigue:

1^a Sección: comprende las calles
de Ahajo, Tavelo, Poro y Cuadrado
de la que se sacaran tres individuos.

2^a Sección: ~~comprende~~ comprende las calles de
Comuna y Castella de la que se sa-
ran dos individuos.

3^a Sección: comprende las calles de
Galauanca, Clara, Pelota y Ca-
dara de la que se sacaran dos
individuos.

Y no habiendo otro asunto de
que tratar se levanto la sesion por
mandos los señores que saben
de que certifier.

Rafael Dulata Bartolomé Dulata

Jose Dulata

Enio de Dulata

Alcalde saliente	En el Ayuntamiento a primeros de
D. Bartolome Baller. Muñet	Agosto de este novecientos uno
Alcalde entrante	reunido en sesion extraordinaria
D. Juan Baller. Mari	en la casa de Alcalde por no haber
Concejales	Constitucional los señores Concejales
D. Rafael Baller. Pastor	cuyos nombres se expresan a fuera
Juan Caules Mora	que bajo la presidencia del Sr. Sr.
Juan Caules Miralles	Alcalde Don Bartolome Baller. Muñet
Juan Caules Baller	previa convocatoria al efecto
	se declaro abierta la sesion y leida
	el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente manifestò el Sr. Presidente que como le acordaba por la convocatoria el objeto de la sesion era el de proceder a la eleccion de Alcalde en virtud de haber sido renunciado el Sr. Juan Municipal y renunciado por lo tanto de dicho cargo de Alcalde y de Concejales.

Enterada la Corporacion en acuerdo por unanimidad admitir la renuncia a Don Bartolome Baller. Muñet de los cargos de Alcalde y de Concejales y en su virtud y previa las formalidades legales fue elegido Don Juan Baller. Mari el cual acepto el mencionado cargo de Alcalde dando las gracias a sus compañeros por la distincion con que le honraban y segun de recoger las insignias del cargo se levanto la sesion firmada en los que salen de que certifica.

Rafael Baller

Narciso Baller

Juan Baller

Enrique Baller

Alcalde	En Sesión de Sesión a cuatro de Agosto de mil novecientos
D. Juan Ballente Mari	uno; reunida en sesión ordinaria en la
Concejales	casa Alcazía los señores Concejales cuyos nom-
D. Rafael Ballente	bres se expresan al margen bajo la presidencia
D. Juan Cañelles	del Sr. Alcalde Don Juan Ballente Mari se declara
D. José Cañelles	abierto la sesión y leida el acta de la anterior
D. Francisco Jar	sesión fue aprobada.

Acto seguido dióse lectura a la correspondencia oficial y se acordó en consecuencia.

Así mismo acordó la Corporación que las cuentas municipales relativas al presupuesto de mil novecientos que han sido examinadas por el Procurador Sindico, pasen a informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando los que salen de que certifico.

Rafael Ballente José Ballente

Edna de Ballente

Alcalde	En Sesión de Sesión a once de Agosto de mil novecientos,
D. Juan Ballente Mari	uno; reunida en sesión ordinaria en la casa Alcaz
Concejales	dia bajo la presidencia de Don Juan Ballente Mari
D. Rafael Ballente	los señores anotados al margen se declaró abier
D. Juan Cañelles	ta la sesión y leida el acta de la anterior fue
D. José Cañelles	aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifiesto que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de los presupuestos municipales, del ejercicio del presupuesto de mil novecientos por lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. previa la orden del Sr. Presidente y el infrascripto de actario leí con clara e inteligible voz el expresado dictamen, terminada que fue su lectura. Quien sus señ. Presidente declaró abierta la discusión siendo aprobado dicho dictamen en votación nominal, por unanimidad. En seguida

El Sr. Presidente dijo que aprobaba el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaban también aprobadas las cuentas de su ramos en la forma en el propuestos y fijando en su punto en esta manera. Cargos: nueve mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, cincuenta y un centavos.

Data: ocho mil novecientos cuarenta y dos pesetas, treinta y ocho centavos.

Protesta para el ejercicio de mil novecientos uno: cuatrocientas veintidos pesetas, treinta centavos, y por lo tanto debían pasarse las cuentas a la Junta Municipal a los efectos de ser examinados ante el público por quince días en la Secretaría acompañada de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado y así se resolvió por unanimidad. Se levantó la sesión firmando los señores que saben de que certifico.

Rafael Ballerín

José Ballerín

León de Ballerín

Acuso en San Salvador a dos de Setiembre de mil novecientos uno;

- D. José Ballerín Marín Concejales en sesión extraordinaria por vía convocatoria los Concejales del cargo de la Junta Provincial de D. José Ballerín Marín
- D. Rafael Ballerín se dicta a sabiente la sesión y bajo el acta de la anterior fue aprobado
- D. Juan Barcelles seguidamente quedó aceptado por el Ayuntamiento el pro
- D. José Barcelles fecha de presupuesto ordinario para mil novecientos dos.
- D. Francisco Jaró Acta cautiva a proveyó al sorteo de los Jueces asociados,
- que en unanidad del Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal cuya operación verificada con todas las formalidades legales dió el siguiente resultado:

Jueces elegidos. Por la primera sección: Don Joaquín Sala Novet, Jaime Ballerín Escrivá y Juan Silabut Ballerín. Por la segunda: Filiberto Ballerín Paus y José Ballerín Murguial. Por la tercera: José Ballerín Escrivá y Bartolomé Ruano Rodríguez.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando de los que saben de que certifico.

Rafael Ballerín

José Ballerín

León de Ballerín

Alcaldes
 D. Jose Pallut Mari
 Concejales
 D. Rafael Pallut
 " Jose Caselles
 " Juan Caselles
 " Francisco Jar
 Asociados
 " Filiberto Pallut
 " Joaquin Sala
 " Jose Pallut

Señ D. Domicoig a seis de setiembre de mil novecientos uno; reunida en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento y asociados en Junta municipal cuyos nombres se exponen al margen y bajo la presidencia del Señor Alcalde don Jose Pallut Mari se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente manifestó el Señor Presidente que como ya lo constaba por la convocatoria el objeto de la sesión era el de acordar el medio o medios de cubrir el cupo de concejales en el proximo año mil novecientos dos.

Interados los señores concurrenemente acordaron por unanimidad adoptar el medio de ensaleraamientos general voluntario por considerarlo mas ventajoso a la localidad.

Y no habiendo otra asunto de que tratar se levanta la sesión firmando los señores que salen de que certifica.

Rafael Pallut
 Jose Pallut
 Equando Pallut

Aldede
D. Jon Pallente Mari
Concejales
D. Juan Canelles
D. Jose Canelles
D. Francisco Gar
D. Rafael Pallente

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de este día de Septiembre de mil novecientos diez y nueve en sesión ordinaria en la casa de la Alcaldia los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jon Pallente Mari se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y se acordó en cumplimiento

de lo mismo quedó aceptado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional para el corriente año 1901.

Después de haberse leído el acta de quince se levantó la sesión firmando los señores que saben e que certifica
Rafael Pallente

Jon Pallente

Leonado Pallente

Alcalde
 D. Jose Ballente Navo
 Concejales
 D. Jose Baselles
 D. Juan Caselles
 D. Rafael Ballente
 D. Francisco Jar
 Socios
 D. Jose Ballente Presidencia (quita del actual) Digo en suces de Agosto último
 D. Jaime Ballente Presidencia en que acordó dicha Corporacion fijar las cuentas
 D. Jose Ballente Alcalde de este municipio correspondiente al ejercicio
 del presupuesto de mil novecientos.

Entendidos de dicho acuerdo los señalamientos así como de la obligacion
 que les impone el parrafo 2º del art 64 de la ley municipal vigente se acordó
 votar en unanidad a don Rafael Ballente Pastor y Jose Caselles Baselles para que
 cumplan las citadas cuentas dando orden al secretario para que les facilite cuenta de
 los y antecedentes que sean necesarios al buen desempeño de su cometido. Puesto lo
 referido señores aceptaron el cargo para que habian sido designados y dando
 por terminada la sesion se extendió la presente acta que firmaron con el Sr. Presidente
 de este todo los señores vocales que saben buenos concejales y secretario de que certifica

José Ballente

José Ballente

José Ballente

Alcalde
 D. Jose Ballente Navo
 Concejales
 D. Juan Caselles
 D. Jose Baselles
 D. Francisco Jar
 D. Rafael Ballente
 Socios
 D. Jose Ballente Municipal aprobada.
 D. Juan Ballente Presidencia de este municipio el Sr. Presidente manifestando que como

en virtud de lo que se acuerda a quince de setiembre de mil novecientos
 cuatro; previa la oportuna convocatoria se
 reunieron en la casa de la Alcaidía los señores miembros del
 Ayuntamiento y de la junta de socios que al
 vez se expresan, concurriendo toda la junta municipal
 de esta Puebla bajo la presidencia del vocal designado
 por la unanidad al efecto don Rafael Ballente Pastor y
 de la sesion dio lectura del acta de la anterior y fue
 aprobada.

Resolución se expresaba en los papeletes de citación la
de la Junta de la Tercera y reunian también por objeto acordar y votar el día
y José Ballarta bearnie tamen definitivo de la Junta respecto a las
cuentas de fondo del Ayuntamiento recibidas
por el Sr. Alcalde, y reportorio los cuales ha
bían sido ya censurados por el Sr. Procurador Judicial de dicha Corporación
y aprobados y fijados por esta ari como tambien cuidadosamente examina
dadas por la Comisión que para ello se designó cuyo dictamen con toda
determinación se había discutido en las precedentes sesiones y sesión de
tal manera expuesta en sus detalles que no cabía encontrar por
toda alguna que no hubiere sido debidamente examinada por
la cual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebraba esta
sesión con el fin de objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente yo el infrascripto Secre
tario leí con voz clara e inteligible el proyecto del dictamen Defini
tivo.

Después de terminada su lectura se acordó por unanimidad fi
jarse como definitivo.

En esta sesión el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a
la rotación del asunto sucesivamente a cuyo fin hebra por su
tercería la pregunta de si la Junta aprobaba y hacia cargo el dictamen
leído acerca de las cuentas referidas y fijaran que si.

Por último la Junta acordó que estas cuentas se entreguen
al Sr. Alcalde para que se sirva llevarlas a la aprobación Defini
tiva del Sr. Gobernador de la provincia.

Se levantó la sesión firmándose los que saben el que en
fines.

Rafael Ballarta

José Ballarta

Ena de Ballarta

Alente
 Don Ballarín Man
 Concejal
 Rafael Ballarín Pastor
 Juan Cuellas Mora
 Don Cuellas Mialles
 Juan José Ballarín
 Asociado
 Don Ballarín Esciva
 Ferrn Ballarín Guiso
 Don Ballarín Mengual
 Joaquín Sela Bonet

En Benicarló a veintidós de Setiembre
 de mil novecientos uno; reunidos en sesión
 extraordinaria en la Casa Abadía por
 no haber convocada los señores concejales
 y asociados en junta municipal en los
 nombres se celebraron el mayor provecho
 convocatoria al efecto y bajo la presidencia
 de don Cuellas Mialles don Juan José Ballarín
 se declaró abierta la sesión y leída el acta
 de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dió lectura
 al proyecto de presupuesto municipal
 ordinaria para el próximo año 1902 formado por la
 respectiva Comisión de Ayuntamiento y aprobado por
 esta en sesión de dos de los concejales cuyos partes de
 ingresos y gastos fueron ampliamente discutidos por la
 junta y en conformidad ajustados a las disposiciones
 vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad de
 conformidad se acordó aprobar en todos sus puntos sin
 modificación alguna el referido presupuesto quedando en
 virtud fijados definitivamente los ingresos en cinco mil
 doscientos cuarenta y siete pesetas treinta centimos
 y tres cuartos y los gastos en nueve mil seiscientos
 treinta y siete pesetas ochenta y tres centimos
 y tres cuartos.

En tal estado visto el déficit de cuatro
 mil trescientos ochenta y nueve pesetas ochenta y tres
 centimos que resultan en el presupuesto ordinaria
 de este Ayuntamiento que acaba de votar la junta para
 el próximo año 1902 esta Corporación en cumplimiento
 de lo que determina el número 2.º de la Real Orden número
 de 3 de Agosto de 1873 para a recibirse todas y cada una
 de las partidas de dicho presupuesto con objeto de

que en lo posible se realice sin que la
fuera dable introducir economia alguna en los gres-
tos por ser para y necesariamente indispensables los
convenidos para cubrir las obligaciones a que se destinan
ni aumentos tampoco los ingresos que a proueyer accep-
tables, dijo aceptados en su mayor rendimiento todos
los ordinarios permitidos por la legislacion vigente.

En consecuencia siendo de toda proueyer
precio cubrir con recursos extraordinarios los expen-
sadas 1,398'93 pesetas la Junta entó a deliberar sobre
los que más conuenia establecer que a proueyer dichas
cantidades y fueran aceptables a las circunstancias especiales
de las publicaciones.

Diriéndose ampliamente el asunto y con-
venida la municipalidad de que el excoordinamiento
de consumos que la Hacienda tiene señalada a este pueblo
no se permitiera ninguna otra recarga que el ordinario del
ciento por ciento establecido anteriormente segun
la Ley de siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho
y con la sola excepcion establecida por el art. 13 del
Reglamento de 11 de Octubre de 1898 asi aunque lo per-
mitiera no seria conueniente por lo excesivo que este im-
puesto resultaria para los contribuyentes acordó por una
midad de destino a este medio y programas al gobierno de
S. M. el establecimiento de un impuesto medio sobre
el consumo de la paja de cereales, de paja seca, algarabos,
pollos y gallinas, huevos y leña que se destina a la
industria durante el proximo ejercicio cuyos articulos
conviene respectivamente el gravamen de tres centimos
por cada kilogramo de paja de cereales, cuatro centimos por
cada kilogramo de paja seca, cuatro centimos por cada kilo-
gramo de algarabos, setenta y cinco centimos por cada pollo
o gallina, dos centimos por cada huevo y una cuarta de
centimos por cada kilogramo de leña que desde luego unida

la Corporacion sin que se dea este tipo el 25 por 100 del precio medio que tienen dichos especies en esta localidad local en la presente moneda en la Regla 1^a del art 109 de la Ley Municipal y demás ordenes posteriores segun se acordara en el correspondiente estado o tarifas que se remitir al expediente; calculando la punta sin consumo de especies mencionadas en todo el año, que viene a producir exactamente las 4398'93 pesetas a que asciende el deficit de presupuestos.

Se dispuso por ultimo que el precedente acuerdo se fije al publico por termino de quince dias segun y para los efectos prevenidos en las Reglas 22^a y 3^a de la citada Real orden circular de 8 de febrero de 1878 y en la 6^a de la de 27 de Mayo de 1887 y que una vez transcurrido este plazo se remitiran al Excmo. Gobernador Civil los documentos reseñados en la Regla 6^a de las ultimas de dichos dirigenciones.

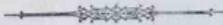
No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion y firman los Señores Concejales y oradores presentes que rubrican el presente certificado

Jose M. Pallas

Esteban Pallas

ACTA

de discusión y aprobación del presupuesto ⁽¹⁾ *Adicional*
para el año *1903*



*SEÑORES CONCURRENTES:

Alcalde Presidente D. *Tomás Pallete Mari*

CONCEJALES (2)

- D. *Rafael Pallete*
- D. *Mano Carulla Nova*
- D. *José Carulla Muelle*
- D. *Fernando For Pallete*
- D. *Antonio*
- D. *José Pallete*
- D. *Tomás Pallete*
- D. *José Pallete Marguel*
- D.

En *Revolucion*
á *veintiseis* de *Setiembre* de mil
novecientos uno; previa convocatoria al efecto,
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *José Pallete*
Mari se constituyeron en las
Salas Capitulares y en Junta municipal los Sres. Concejales
y asociados que al margen se expresan, con objeto de proce-
der á la discusión y votación definitiva del presupuesto ⁽¹⁾
Adicional de este Municipio para el año
mil novecientos uno
cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayun-
tamiento, fué aprobado por éste en sesión del día *veinte*
de los corrientes habiéndose llenado las
demás formalidades legales.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el
infrascrito Secretario de orden del mismo, procedí á dar lec-
tura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ín-
gresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cré-
ditos fueron ampliamente discutidos por la Junta; y encon-
trándolos ajustados á las disposiciones vigentes y á las ne-
cesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acor-
dó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el
referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definiti-
vamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes
términos:

(1) Ordinario, adicional ó extraordinario.
(2) A continuación de éstos se expresan los señores asociados.

Capítulos	CONCEPTOS	CONSIGNACION	
		Pesetas	Cts.
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
1. ^o	Propios		
2. ^o	Montes		
3. ^o	Impuestos	689	42
4. ^o	Beneficencia		
5. ^o	Instrucción pública		
6. ^o	Corrección pública		
7. ^o	Extraordinarios		
9. ^o	Resultas	10270	02
9. ^o	Recursos legales para cubrir el déficit		
10	Réintegros		
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		11059	45
PRESUPUESTO DE GASTOS			
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento		
2. ^o	Policia de seguridad		
3. ^o	Policia urbana y rural		
4. ^o	Instrucción pública	20	"
5. ^o	Beneficencia		
6. ^o	Obras públicas	180	"
7. ^o	Corrección pública		
8. ^o	Montes		
9. ^o	Cargas	270	"
10	Obras de nueva construcción	50	"
11	Imprevistos		
12	Resultas	10599	45
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		11059	45
RESÚMEN			
Importan los ingresos por todos conceptos		11059	45
Idem los gastos id. id.		11059	45
(1)			

(1) Sobrante ó déficit.

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia ó los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la ley Municipal vigente.—Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.

Rafael Pallares

Juan Pallares

Eugenio Pallares

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Mexico	En Veracruz
D. José Ballato Mani	de un mil novecientos uno; reunido bajo
Consejal	la presidencia del Sr. D. Manuel de Jesús Ballato
Pedro Pastor Molina	teniente Mani los señores Carrasquero, unidos con
José Coullas Morales	los señores Mani al encargarse en la casa de
Juan Coullas Mani	causa por no haber consistencia y a desahuciar
	abierta la sesión pública.

7

Acto seguido se procedió a verificar el ranteo supletorio del mes de Salvador Mas Oliver introduciendo en un globo tantos números en papelititas separadas cuantos son los meses, extendidos en día de febrero última o sea desde el uno al seis inclusive.

En otro globo se incluyó una papelita con el nombre de Salvador Mas Oliver y siete mas en blanco.

Finalmente fueron extraídas estas papelitas resultando correspondir a la que tenía el nombre de Salvador Mas Oliver el número ocho.

Asimismo se introdujeron en un globo los nombres de este individuo y el de Vicente Molina Mell en papelititas separadas y en otro globo los números 8 y 9 también en papelititas separadas. Extraída, una y otra después de remanidas suficientemente resultó correspondir a Salvador Mas Oliver el número nueve y a Vicente Molina Mell el número ocho.

Con lo que se levantó la sesión firmándose lo que es fin de que certifica.

Pedro Pastor José Ballato

Mani

Alcaldes
Don José Ballente Mari
Concejales
Don Rafael Ballente Pastor
Don José Caselles Misallé
Don Juan Caselles Mora

En virtud de lo que se acordó en la sesión de 26 de octubre de mil novecientos uno, reunida en la casa de Alcaldía bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Ballente Mari los Cosejales cuyos nombres se expresan al margen se declaró abierta la revisión. Seguidamente se procedió a la clasificación y declaración de soldados de los unos sorteados en veinte y nueve de setiembre último y dio el siguiente resultado: Salvador Mas Oliver fue llamado para ser llamado y reconocido facultativamente y no ocupación y en su lugar manifestó su tío Vicente Prats Ribolol que Salvador Mas Oliver se encontraba trabajando en Africa francesa. Fué en la vista ninguna objeción para eximirlo del servicio militar y que las certificaciones de halla y de reclutamiento facultativo de dicho individuo sean presentadas en breve.

El Ayuntamiento en su vista y por medio dictamen del señor Regidor Sr. Dico le declaró Soldado. Nadie reclamó.

Con lo cual se levantó la sesión firmando los señores que saben de que certifica.

Rafael Ballente

José Ballente

Enseñante

Alcalden En San Sebastian a veinte de octubre de mil
 D. Jose Balluta Mari noventa y uno; reunida en sesion ordinaria
 Concejalos en la casa Alcaldia bajo la presidencia
 D. Juan Carilles del Sr. Alcalde Don Jose Balluta Mari
 D. Jon Carilles los señores cuyos nombres se expresan al
 D. Rafael Balluta margen se declaró abierta la sesion y leida el
 D. Fran^{co} gar acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió lectura a la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los que saben de que certifico.

Rafael Balluta

José Balluta

Edmundo Balluta

Alcalden En San Sebastian a dos de Noviembre de mil
 D. Jon Balluta Mari noventa y uno; reunida en sesion ordinaria
 Concejalos sinaria previa convocatoria al efecto en
 D. Rafael Balluta la Casa Alcaldia, bajo la presidencia del Sr.
 D. Juan Carilles Alcalde D. Jose Balluta Mari los D. Concejales
 D. Jon Carilles cuyos nombres se expresan al margen se
 D. Francisco gar declaró abierta la sesion y dada lectura de
 acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente expusieron al Sr. Presidente que como ya sabian los señores asistentes por la convocatoria al objeto de la sesion era acordar respecto de los rreargos municipales sobre territoriales, universales, censales y cédulas personales.

Enterada la Corporacion acordó por unanimidad

unidad sin pagar el recargo del diez y seis por ciento sobre
las contribuciones rústicas y pecuarias, urbana e industrial;
el del cincuenta por ciento sobre vedulas personales
y el del veinte por ciento sobre el cupo de consumos generales,
excepto el casual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión firmando los que saben de que certifico.
Dafael Mallat

José Mallat

Eduardo Ballarín

Meados En Sueldoblig a diez y siete de Noviembre
de José Mallat Mari de un movimiento, como se reunió en se
Cajupial sesión ordinaria en la casa de Alcalde los
" Dafael Mallat, Pastor Sábado, suatado, al margen bajo la pre
" Juan Sauter, Mero, asistencia del Sr. Alcalde Don José Mallat
" José Casimiro Múgica, Mari se declaró abierta la sesión y leída
" Juan" José Mallat el acta de la anterior fue aprobada.

Nota seguida de orden del Sr. Presidente
se dió lectura a la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión firmando los que
saben de que certifico.

Dafael Mallat

José Mallat

Eduardo Ballarín

Alcaldes En Benedita lig a primera de
 D. Jose Ballabriga y Muri Decimil de mil novecientos uno;
 Concejales reunidos en sesion ordinaria en la
 Casa Alcaldia por no haber
 D. Rafael Ballabriga y Muri
 " Juan Caselles Consultorio los Señores de quien
 " Francisco Jorramiento cuyos nombres se expresan
 " Don Caselles al margen, bajo la presidencia
 de Don Alcega Don Jose Ballabriga
 Muri se declaro abierta la sesion
 y leida el acta de la anterior fue
 aprobada.

Seguidamente se dio lectura
 de la comparecencia oficial que acordo su cum-
 plimiento.

Seguidamente por el Señor Presidente
 se dio cuenta de expediente de excepcion inter-
 uido a favor de Francisco Muri Sazena.

Leida la comparecencia y despues
 de examinarlo atentamente el mencionado expediente
 por el que se justifica que dicho Francisco Muri Sa-
 zena es hijo unico en sentido legal de padre y abuelo
 de su abuelo y de conformidad con el parecer del Señor
 Oydor Sindico se declaro Saldado Condicional.

Los habiendo otros asuntos de que tratar
 se levanto la sesion firmando los que salen de que trata

Rafael Ballabriga

José Ballabriga

Eduardo Ballabriga

el valle.

En Ciudad Real a veintinueve de Diciembre

- 1. Don Juan Ballente Mari de mil novecientos uno; reunido en Concejalía sesión ordinaria en la casa Real de la los
- 2. Rafael Ballente hasta señores Concejales cuyos nombres se expone
- 3. Don Juan Caellas Miralles, sea al margen bajo la presidencia del Sr. Don
- 4. Juan Caellas Miralles, Alcalde Don Jose Ballente Mari se declara abun-
- 5. Francisco par Ballente ta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que sin tener conignacion en el presupuesto y por cuenta del de mil novecientos uno

se habían hecho los pagos siguientes:

- A los Sr. Martines y Compañia por un retrato de Su Magestad el Rey Don Alfonso XIII diez pesetas.
- A Don Jose Naval por sucesoria de la Geografía universal de Eliseo Reclus treinta pesetas.
- A Eduardo Ballente por sus viajes a la Capital a traer y devolver las cédulas personales del actual año 1901 cincuenta pesetas.
- A un músico por un viaje a la Capital a traer suertes de unidos para este municipio treinta y siete pesetas.
- A Pedro Ballente por dos viajes a la Capital a Fran y Devol ver los talones de territorios para 1901, cincuenta pesetas.
- A Eduardo Ballente por gastos ocasionados en lecciones durante el actual año 1901 veintitres pesetas.

Enterados los Sr. asistentes acordaron por unanimidad que esta cantidad se pague del capítulo de impuestos del mencionado presupuesto de mil novecientos uno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los Sr. que saben de que certifico.

Rafael Ballente

Jose Ballente

Consejo de A. P. M.

